

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputado Jesús Parra García,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado, Regidor Suplente con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidor, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero por así convenir a sus intereses personales; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



I. Antecedentes:

1. El Ciudadano Noé Raúl Martínez Salgado, con fecha 30 de octubre del 2024, Presento ante oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado su oficio por el que renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, a partir del 30 de octubre del 2024
2. Que con fecha 30 de octubre del 2024 compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar el escrito y su voluntad de renunciar al derecho. De acceder al cargo y funciones de Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan Guerrero Documentos que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
3. En sesión de fecha 5 de noviembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidor, a partir del 30 de octubre del 2024.
4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva Jesús Parra García, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.
5. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0198/2024, de 5 de noviembre de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, mediante el que renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidor a partir del 30 de octubre del 2024. Documento y sus anexos recibidos en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 8 de noviembre del 2024.
6. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
7. En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.



II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

"Noe Raúl Martínez Salgado, en mi carácter de Regidor Suplente del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan (sic), Guerrero... .. Por derecho propio informo a usted mi decisión personal y haciendo uso del derecho que me asiste, renuncio a mi derecho de no acceder al cargo y funciones como Regidor Suplente, por el cual resulte electo en la jornada Electoral de 02 de junio del 2024, esto en virtud de que bajo protestad de decir verdad, tengo una oferta laboral que me permitirá crecer profesionalmente ..."

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, los Ciudadanos Manuel Bustamante Blas y Noe Raúl Martínez Salgado fueron electos Regidor Propietario y Regidor Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que con fecha 02 de octubre del 2024, el Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor Propietario, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan,



Guerrero, solicitó a este Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido, habiéndosele dictaminado en sentido afirmativo en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación celebrada el 20 de noviembre del 2024; dictamen en el que en el Tercer Artículo del Decreto se ordena, que en el caso de que el Suplente no asuma el cargo, se actuará conforme a lo que dispone el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que, por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprender que el Honorable Ayuntamiento del Congreso del Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto en virtud de que el solicitante justifica su petición por razones personales y así convenir a sus intereses en razón de una oferta laboral mejor, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación proporcional, se considera que se encuentra causa suficiente para aprobar la renuncia del Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado para asumir el cargo y funciones de Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la licencia indefinida del edil propietario y la renuncia de su suplente, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero comuníquese el presente decreto a la titular del poder ejecutivo del estado, para proponer la terna entre los vecinos, para la autorización del Congreso del Estado.





Toda vez que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobó la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Manuel Bustamante Blas como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan Guerrero y en sus transitorios se le ordena llamar a juicio al suplente y que en este dictamen se le tiene por renunciado su derecho de acceder al cargo , se dejan a salvo los derechos del Regidor propietario y se deja sin efecto el llamado al suplente en virtud de que en este dictamen se le tiene por renunciado a su derecho de acceder al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan Guerrero.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO NOÉ RAÚL MARTÍNEZ SALGADO, REGIDOR SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, presentado por el Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado Regidor Suplente del citado Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. y a la brevedad envíe la terna respectiva de entre los vecinos del Municipio de Teloloapan, Guerrero,

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Noe Raúl Martínez Salgado y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan para su conocimiento y efectos legales procedentes.





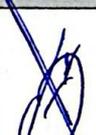
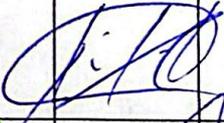
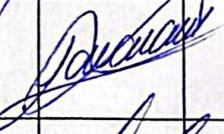
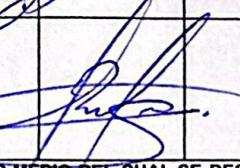
TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO Y/O REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE	morena			
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL	morena			
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE SU RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES AL CIUDADANO NOE RAUL MARTINEZ SALGADO, DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO,

